



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 09 de Agosto del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por TERREL  
CRISPIN Dante Tony FAU  
20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.08.2024 16:07:39 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000806-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

Por Resolución Administrativa N° 000912-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ del 22 de julio de 2022, la Resolución Administrativa N° 000092-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 19 de febrero de 2023, el Informe N° 000048-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 31 de julio de 2024 remitido por la Coordinadora de Estudios y Proyectos de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; y el Oficio N° 000021-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 9 de agosto de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por Resolución Administrativa N° 000912-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ se dispuso la ampliación del alcance de aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, abarcando los siguientes órganos jurisdiccionales y administrativos:

1. Módulo Integrado Judicial de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que incluye los 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16° y 18° Juzgados de Familia de Independencia y los 1° y 2° Juzgados de Familia de Carabaylo (GPJMP).
2. 1° Sala Civil Permanente (GPJCyF).
3. 2° Sala Penal de Apelaciones Permanente (GPMCP).
4. Sala Laboral Permanente (GPJLE).
5. Módulo de Familia con el 2°, 3°, 4° y 6° Juzgado de Familia de Independencia (GPJA).
6. 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia (GPI).
7. 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia (GPJES).
8. Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas (PJA).
9. Presidencia (GECRI).
10. Módulo de Atención al Usuario (ATU).
11. Oficina de Registro y Control Biométrico (RCB).

**Segundo.-** Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 000092-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 19 de febrero de 2023 se aprobó e institucionalizó el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el cual continuará funcionando bajo los estándares de la norma ISO; asimismo, se dispuso la incorporación progresiva a este sistema de gestión, de las dependencias jurisdiccionales y/o administrativas, debiendo priorizarse la primera línea de atención judicial como son los Juzgados de Paz Letrado.

**Tercero.** Por Informe N° 000048-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 31 de julio de 2024, complementado por Oficio N° 000021-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Coordinadora de Estudios y Proyectos de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta sede judicial, informa que, la 2° Sala Penal de Apelaciones, ha presentado dos propuestas de lineamiento para incorporarse al Sistema de Gestión de la Calidad: a) *Lineamiento: "Atención y Calificación de Recursos de Apelación de Sentencias por Delitos contra la Libertad Sexual en Agravio de Menores y, b) Lineamiento: Audiencia de Apelación de Recursos de Apelación de Sentencias Por Delitos contra la Libertad Sexual en Agravio de Menores;* asimismo, ha verificado que los lineamientos señalados, cumplen con los objetivos de la Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de la Calidad, correspondiendo, su incorporación a través del proceso "GESTIÓN DE PROCESOS DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES - GPSDLSM".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Cuarto.-** Con lo señalado por la Coordinadora del Sistema de Gestión de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, se tiene que los expedientes elevados en grado de apelación de sentencia por delitos contra la Libertad Sexual en agravio de menores, actualmente se desarrollan de 55 a 69 días hábiles aproximadamente, por lo que de aprobarse la incorporación de este proceso, se garantizará que los usuarios obtengan una pronta respuesta en cuanto a la atención y calificación de recursos de apelación de sentencias por delitos contra la Libertad Sexual en agravio de menores, reduciendo la atención en 26 días hábiles y audiencia de apelación de recursos de apelación de sentencias por delitos contra la Libertad Sexual en agravio de menores, reduciendo la atención en 12 días hábiles, haciendo un total de 38 días hábiles.

**Quinto.** En este contexto, este despacho considera de suma importancia la adhesión de jueces, juezas y funcionarios de esta Corte a los principios y directrices del SGC implementado por la Corte Superior de Justicia, pues este sistema de trabajo resulta clave para potenciar las actividades en los procesos operativos, optimizar la organización, asegurar el seguimiento preciso de los plazos procesales, mejorar la calidad en la atención al usuario lograr resultados notables en la satisfacción de los usuarios con respecto a los servicios ofrecidos, por lo que corresponde disponer su incorporación.

**Sexto.-** Sin perjuicio de lo señalado, para que el proceso que se incorpora entre en vigencia, previamente la Coordinadora del Sistema de Gestión de la Calidad de esta sede judicial, deberá sustentar, el cumplimiento de los requisitos de la norma técnica del Sistema de Gestión de Calidad; y en consecuencia, deberá definir los puestos involucrados en los procesos operativos, de soporte y apoyo que en adición a sus funciones, asegurarán la implementación, aplicación y sostenibilidad del SGC, elaborar el manual, y la propuesta del responsable de brindar seguimiento y sostenibilidad del SGC en el proceso incorporado y otros que considere pertinentes.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DISPONER** la incorporación al Sistema de Gestión de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en la 2° Sala Penal de Apelaciones de Independencia, cuyo alcance comprenderá a la "GESTIÓN DE PROCESOS DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES - GPSDLSM".

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Coordinadora del Sistema de Gestión de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en cumplimiento de los requisitos que establece la norma técnica ISO 9001:2015, remita en el más breve plazo, el cumplimiento de lo señalado en el considerando sexto de la presente resolución.

**Artículo Tercero: ASIGNAR** los recursos humanos, presupuestarios, logísticos, tecnológicos y los que resulten necesarios para asegurar el funcionamiento y sostenibilidad del SGC que se implementa.

**Artículo Cuarto: PONER** la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Administración del NCPP, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANTE TONY TERREL CRISPIN (e)**

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

